REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldia Municipal de Leticia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 24/08/2023
Hora de Impresión: 11:21:09a. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1665

Fecha: 22/08/2023

Vencimiento: 180 D

Dependencia: SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Certifico disponibilidad por valor de $ 31,980,000

(TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16.4003041.53 231.10.01.1.2.1.0.00	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Y Saneamiento Basico del Municipio de Leticia	SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	1.2.1.0.00	31,980,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCION PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REBUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

Libertad y Orden

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	Julio de 2023
PARA:	JHON HAROLD PEÑA LOPÉZ Secretaria Financiera
DE:	JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ Alcalde Municipal Leticia – Amazonas
VALOR:	TREINTA Y UN MILLLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 31.980.000,00) M/CTE.
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"
RUBRO:	Rubro 2.3.2.01.01.001.03.16.4003041.53231.10.01.1.2.1.0.00 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA
CÓDIGO F.U.T	A.3.1.3 INTERVENTORIAS DE AGUA POTABLE
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Cordialmente,

JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
Alcalde de Leticia

Proyectó: Víctor Julio Segura
Secretario de Planeación e Infraestructura

REBUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

Libertad y Orden

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	Julio de 2023
PARA:	JHON HAROLD PEÑA LOPÉZ Secretaria Financiera
DE:	JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ Alcalde Municipal Leticia – Amazonas
VALOR:	TREINTA Y UN MILLLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 31.980.000,00) M/CTE.
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"
RUBRO:	Rubro 2.3.2.01.01.001.03.16.4003041.53231.10.01.1.2.1.0.00 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA
CÓDIGO F.U.T	A.3.1.3 INTERVENTORIAS DE AGUA POTABLE
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Cordialmente,

JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
Alcalde de Leticia

Proyectó: Víctor Julio Segura
Secretario de Planeación e Infraestructura

Libertad y Orden

REBUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	Agosto de 2023
PARA:	JHON HAROLD PEÑA LOPÉZ Secretaria Financiera
DE:	JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ Alcalde Municipal Leticia – Amazonas
VALOR:	TREINTA Y UN MILLLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 31.980.000,00) M/CTE.
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"
RUBRO:	Rubro 23.2.01.01.001.03.16.4003041.53231.10.01.1.2.1.0.00 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA
CÓDIGO F.U.T	A.3.1.3 INTERVENTORIAS DE AGUA POTABLE
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Cordialmente,

JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
Alcalde de Leticia

Proyectó:Victor Julio Segura
Secretario de Planeación e Infraestructura

MUNICIPIO DE LETICIA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CERTIFICADO DE EJECUCION DE PROYECTOS No. 051

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

CERTIFICA QUE,

La Secretaria de:	Planeación e Infraestructura Municipal
presentó solicitud para ejecución del Proyecto	Fortalecimiento a la formulacion y estructuración de proyectos en el municipio de Leticia
De fecha:	25 de Julio de 2023
Radicado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el Numero:	2020910010015

Bajo las siguientes consideraciones establecidas en la Ley 152 de 1994 y el Decreto 111 de 1996

CONSIDERACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Plan de Accion - 2023	x		
2. El Proyecto se encuentra radicado en el banco de programas y	x		
3. El estudio de Conveniencia es responsabilidad de :	**Secretaria de Planeación e Infraestructura**		
4. El objeto a contratar es:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL		
5. Recursos programados ($)	31.980.000,00		
6. Rubro	2.3.2.01.01.001.03.16.4003041.53231.10.01.1.2.1.0.00 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO	7. Código FUT	A.17 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
6.1 CODIGO CCPET	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
8. Tipo de Recurso:	SGP- Propósito General Libre Inversión		

Esta certificación de Actividad es exclusivamente para seguimiento a los Planes de Acción y Metas de Producto del Plan de Desarrollo articuladas en los proyectos de Inversión

CIUDAD: LETICIA **TELEFONO:** 0985928065

Vo Bo VICTOR JULIO SEGURA RUIZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

FIRMA

FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO: 25/07/2023

Elaboró: J. Júnior Córdoba N - Profesional Contratista SPI

FECHA: Agosto de 2023

DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación e Infraestructura
ASUNTO: Consultoría - Interventoría.

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, art. 2.2.1.21.5.1, la Secretaria de Planeación e Infraestructura, procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de Consultoría de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme al Artículo 49, 315 y 366 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Conforme lo establece la ley 136 de 1994, (de "Régimen municipal") son funciones del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, entre otras.

Que en cumplimiento de las políticas y estrategias gubernamentales para lograr en el mediano y largo plazo incrementos significativos en la cobertura, calidad y continuidad de los servicios básicos del ser humano, por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, se requiere adelantar proceso de contratación pública para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Que conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 2° de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los servicios a contratar son catalogados como consultoría y por ende el proceso de selección del contratista será mediante la contratación de mínima cuantía con aplicación de las normas ya citadas, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y principios consagrados en el Artículo 3° de la ley 1437 de 2011 y Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 23 de abril de 2021, se expide el presente Estudio y Documento Previos, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Según la OMS (organización mundial de la salud), aproximadamente 1.1 mil millones de personas en todo el mundo no tiene acceso a fuentes de agua mejorada, así mismo 2,4 mil millones no tienen acceso a ningún tipo de instalación mejorada de saneamiento. Una cifra aproximada a 2 millones de personas, la mayoría de ellos menores de cinco años, mueren anualmente debido a enfermedades diarreicas. Los más afectados son las poblaciones de los países en desarrollo que viven en condiciones extremas de pobreza, tanto en áreas periurbanas como rurales.

Según el Plan de Desarrollo del Municipio de Leticia, "JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR" 2020-2023, de acuerdo al Diagnostico Multisectorial, en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - este tema que reviste prioridad dentro del plan de desarrollo a fin de garantizar los derechos a la población a un mínimo vital de bienestar mediante el suministro de agua potable y el manejo adecuado de las aguas residuales domésticas, tanto en la zona urbana como rural. Así entonces se dará continuidad a la implementación del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y para la zona rural se gestionarán los recursos para las comunidades que sean priorizadas para el suministro de agua potable y el acceso a saneamiento básico.

Es asi, como en el municipio de Leticia – Amazonas, existe una gran dificultad para el acceso de agua potable para el consumo humano, tanto en algunos barrios de la zona urbana, como en las comunidades indígenas del municipio de Leticia.

Por lo anterior, la Secretaria de Planeación e Infraestructura en la vigencia 2023, generó la necesidad de contratar la **CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES**

DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Teniendo en cuenta que el comité de Evaluación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informa al municipio de Leticia que se hace necesario contratar una interventoría para la consultoría de los estudios y diseños para los proyectos de acueducto de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 capitulo 5 "Interventoría" de la resolución No.0330 del 08 de junio de 2017 en donde estipula que de la interventoría de los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuara el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin.

Por lo que la administración municipal acata, lo solicitado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio y requiere contratar una interventoría para que se garantice la normal ejecución de la consultoría de estudios y diseños para los sistemas de acueducto de Macedonia, San Martín y Zaragoza en el área rural del municipio de Leticia en el Departamento del Amazonas.

Que por lo anterior, se pone en conocimiento al ordenador del gasto, para que tome las medidas pertinentes, con el fin de contratar la respectiva interventoría al proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRINBUCION PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA", adelantando el presente estudio previo, por ende esta dependencia procede a analizar la conveniencia y oportunidad desarrollando todas las actuaciones administrativas necesarias, dado que la consultoría objeto de este contrato fue realizada por la Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Que por todo lo anterior, la secretaria de planeación e infraestructura genera la presente necesidad de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo con la necesidad generada en la administración municipal a través de la secretaria de Planeación e Infraestructura, el objeto de la futura contratación consistirá en la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, que se encuentra en el Plan Anual de Adquisición en la Línea 157, son los siguientes:

Tabla 1 – Codificación de la interventoría en el sistema UNSPSC:

ÍTEM	CALCIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
2	81101600	Ingeniería Mecánica

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*

De acuerdo con la necesidad existente en la Alcaldía de Leticia, el objeto de la presente contratación consistirá en la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

2.1 . ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

La Interventoría a realizar, incluye la vigilancia, supervisión, coordinación, verificación y control, técnico, financiero, contable , administrativo, jurídico, y todas las funciones propias de una interventoría y más concretamente de la indicada en el objeto contractual de la Consultoría, que incluye **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

1. Revisar detalladamente todos los productos suministrados y entregados por el Consultor e informar al supervisor de la Alcaldía de Leticia y al director de la Consultoría, las modificaciones que se estimen convenientes o las inconsistencias encontradas para ser subsanadas. Y conceptuar sobre la conveniencia de aplicar o no sanciones de acuerdo con los Pliegos de Condiciones establecidos para los Contratos de consultoría.

2. La Interventoría incluye la vigilancia, supervisión, coordinación, verificación y control, técnico, financiero, contable , administrativo, jurídico, ambiental y todas las funciones propias de una interventoría y más concretamente a las fases que el contratista del contrato de consultora de estudios y diseños desarrolle, tal como se describe a continuación:

Tabla 1. Actividades de la consultoría

ITEM	ACTIVIDAD
1.0	**ESTUDIOS PRELIMINARES**
1.1	Estudios topográficos y georreferenciación
1.2	Estudios de calidad del agua
1.3	Estudios de suelos (geotécnica)
1.4	Estudios hidrológicos
2.0	**ELABORACIÓN FASE I. ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DIAGNOSTICO.**
2.1	Actividades preliminares y de contextualización
2.2	Reunión con Administración Municipal para revisión y/o concertación del alcance del proyecto.
2.3	Reunión informativa del inicio de los estudios y diseños con la comunidad beneficiada.
2.4	Reconocimiento físico de campo.
2.15	Socialización del informe de diagnóstico.
2.16	Coordinación, acompañamiento técnico, revisión de documentos técnicos y compilación de memorias técnicas de todos los profesionales involucrados en el proyecto.
3.0	**ELABORACIÓN DE FASE II. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y SELECCIÓN.**
3.1	Formulación de alternativas y diseño preliminar de alternativas.
3.2	Estructuración de la matriz de valoración ponderada, cuantificación de costos de las alternativas.
3.3	Evaluación de las alternativas, informe de formulación y evaluación de las mismas.
4.0	**FASE II. GESTIÓN DE TRAMITES Y PERMISOS - PARTE 1**
4.1	Informe de identificación y requisitos para adelantar los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto.
5.0	**ELABORACIÓN DE FASE III - DISEÑO HIDRÁULICO EN DETALLE**
5.1	Diseños detallados hidráulicos de los componentes e informe de diseño definitivo hidráulico.
5.2	Cuantificación de cantidades de obras hidráulicas proyectadas.
5.3	Cálculo y definición de A.P.U.S de los ítems del proyecto (elementos de diseño hidráulico).
5.4	Calculo del presupuesto total de las obras del proyecto (obras hidráulicas).
5.5	Cotización de los materiales, mano de obra especializada, equipos, ect.
5.6	Plan Financiero.
5.7	Especificaciones técnicas del proyecto por cada ítem hidráulico del presupuesto.
5.8	Cronograma de obra
6.0	**ELABORACIÓN FASE V - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**
6.1	Elaboración ficha resumen del proyecto.
6.2	Estructuración de la metodología general ajustada (MGA/ elaboración ficha EBI)
6.3	Carta de presentación del proyecto.
6.4	Radicación del proyecto
6.5	Sustentación técnica del proyecto.
6.6	Correcciones y ajustes del proyecto.
6.7	Sustentación y socialización del proyecto.
6.8	Elaboración y coordinación de planos. Numero de planos aproximados veinte (20)
6.9	Papelería, plotter, CD, Ediciones.

3. Revisar los planos, especificaciones, detalles constructivos suministrados por el Consultor, con el fin de poder tomar decisiones oportunas que garanticen la buena ejecución futura de las obras proyectadas. En este aspecto se deben aplicar las últimas versiones de las Especificaciones y Normas de Construcción Vigentes.

4. Revisar y/o hacer los ajustes al programa de trabajo e inversión, con base en el cual debe llevar el control del avance de la consultoría, por medio de gráficos u otro sistema apropiado que permita detectar la ruta crítica y hacer los ajustes oportunamente, facilitando el cumplimiento de la ejecución en el plazo contractual.

5. Suscribir con el Contratista consultor las actas de socialización con las comunidades participantes y beneficiarias del proyecto, con descripción y registro fílmico y/o fotográfico.

5. Entregar al supervisor del contrato de Interventoría designado por la Entidad las constancias de pago del personal de la obra, al sistema de pensiones y salud, de acuerdo con la normatividad vigente.

6. Elaborar informe mensual con sus respectivas observaciones y recomendaciones y remitirlas al supervisor designado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, en los términos previstos por la Entidad.

7. Verificar los avances de los entregables ejecutados por el contratista consultor, a entera satisfacción, cada vez que sea necesario, para efectos de pago, verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actividades ejecutada que prepara el contratista.

8. Llevar un registro fotográfico y/o fílmico de todas las etapas de la consultoría el cual debe ser presentado en cada informe.

9. Elaborará un informe final, donde incluirá las variaciones técnicas que se originaron durante la ejecución, la conformidad de los entregables por parte del consultor, los valores finalmente pagados, el programa final de ejecución de la consultoría, las variaciones introducidas a los trabajos y los demás elementos que oportunamente le definirá el supervisor. Además, incluirá toda la correspondencia enviada al contratista consultor, los resultados de los controles de calidad y toda la demás información que se haya generado con motivo de los trabajos de Interventoría.

10. Supervisar el cumplimiento del objeto y demás obligaciones contractuales del Contratista consultor, de acuerdo con su propuesta, el Contrato y en general con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

11. Garantizar que en el expediente contractual que reposa en la Entidad se conserven los documentos originales en que consta la ejecución contractual y el seguimiento dado al mismo.

12. Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial y en todo momento otorgarán la máxima importancia a los intereses de la Entidad, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurarse de que la prestación de sus servicios esté libre de conflictos de interés.

13. Servir de conducto regular para las relaciones entre la Alcaldía de Leticia y el contratista consultor y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la Alcaldía de Leticia, de terceras personas o entidades.

14. El Interventor será responsable de mantener el equilibrio económico del contrato.

15. Someter a consideración de la Alcaldía de Leticia, previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del contratista consultor, prórrogas, adiciones, suspensiones etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.

16. Supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, jurídicas, financieras, contables y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

17. Y las demás establecidas en la Resolución 0558 del 27 de octubre del 2021 " Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía del Municipio de Leticia"

El objetivo principal de esta contratación será Recurso Humano Ofrecido y solicitado de acuerdo a lo que se establezca como el mínimo el requerido en los pliegos de condiciones definitivos para el presente proceso. Se evaluará a partir de la presentación del REGISTRO DE PROPONENTES, la calificación mínima como consultor será verificada de acuerdo a lo que se establezca en los pliegos de condiciones definitivos. El proponente deberá contar con la experiencia acreditada, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida y la del personal profesional que ofrezca para el desarrollo de la Interventoría con su experiencia certificada. Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1: necesidad generada – 2: Estudio previo – 3: certificado de disponibilidad – 4: firma del contrato – 5: registro de presupuesto – 6: póliza y aprobación de la misma – 7: pago de los impuestos – 8: pago de publicación de gaceta departamental.

Nota 1: La entrega de los productos se realizará mediante una socialización final a la supervisión del proyecto, con previa aprobación de cada uno de sus componentes dada al transcurso de la ejecución del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT

1	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**	UNIDAD	1

GRUPO DE TRABAJO MINIMO

El proponente debe contar con el siguiente personal profesional y con las dedicaciones exigidas en estos términos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones. Los integrantes del grupo de trabajo deben demostrar su experiencia mediante certificación de la entidad contratante.

DESCRIPCIÓN	REQUISITOS Y EXPERIENCIA
Director de consultoría: Cantidad: 1 Dedicación: 50% Meses: 2	**Pregrado**: Ingeniero ambiental **Posgrado**: especialista en dirección de operaciones. **Experiencia general profesional**: mínima de 12 (12) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y experiencia certificada mayor a seis (06) años relacionada con proyectos de agua potable y saneamiento básico. **Experiencia específica:** haber realizado interventoría a 1 contrato relacionada con agua potable y saneamiento básico.
Especialista Hidráulica: Cantidad: 1 Dedicación: 50% Meses: 1,5	**Pregrado**: Ingeniero Civil **Posgrado:** especialista en ingeniería hidráulica y ambiental y magister en ingeniería - recursos hidráulicos. **Experiencia general profesional:** mínima de 12 (12) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y experiencia certificada mayor a cuatro (04) años relacionada con proyectos de agua potable y saneamiento básico en el sector público **Experiencia específica**: Mínimo 2 contratos o proyectos donde se haya desempeñado como contratista y/o coordinador y/o asesor y/o diseñador especialista en hidráulica en proyectos de acueducto y alcantarillado

4. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS - ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para el Proceso de Contratación que tendrá por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

Se permite dejar constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional y técnica; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque la prestación de los servicios.

I. PERSPECTIVA LEGAL

Siguiendo los artículos 26 y 27 de la ley 400 de 1997, modificada y adicionada por la ley 1229 de 2008, los estudios hidráulicos o hidrosanitarios para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico deben ser dirigidos y avalados por ingenieros civiles o sanitarios, titulados, matriculados en el COPNIA y con tarjeta profesional vigente. Para el cumplimiento de este requisito todos los informes de los estudios hidráulicos y todos los planos de diseño y construcción que guarden alguna relación con estos estudios, deben llevar la aprobación del ingeniero director del estudio y la interventoría que los avala. Los profesionales que realicen estos estudios geotécnicos deben poseer una experiencia mayor de cinco años en diseño geotécnico de cimentaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, o acreditar estudios de posgrado en geotecnia.

La Alcaldía del municipio de Leticia, requiere contratar **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"** por lo anterior a continuación se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de prestación de servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar:

Finalmente, para el tipo de proceso de contratación se debe tener en cuenta el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

2. *La descripción del objeto a contratar identificado en la actividad comercial por la respectiva Cámara de Comercio.*

3. *Las condiciones técnicas exigidas.*

4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*

5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, no cabe duda que, con los fundamentos jurídicos doctrinarios antes expuestos, se encuentre plenamente justificada la necesidad y se han plasmado los fundamentos jurídicos, que permiten a la ALCALDIA DE LETICIA acudir a la figura del contrato para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

II. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Como quiera que el objeto de la presente contratación comprende actividades que deben ser desarrolladas por Persona Natural o Persona Jurídica que cuenten con las capacidades y experiencia y prestan el servicio, que garanticen la real y efectiva ejecución del contrato que se pretende satisfacer, es necesario realizar un adecuado estudio de mercado para el presente proceso de selección.

Se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA, que se resumen así:

Cuadro de contratos relacionados con el tipo de servicio otras entidades a nivel Nacional.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2022	TOLIMA: NATAGAIMA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA REVISIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA AL CONTRATO DE OBRA 370 DE 2018 QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO FASE 1 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA	SESENTA (60) DÍAS	$15.000.000
2022	NARIÑO - CONSACA	INTERVENTORÍA TECNICA Y ADMINISTRATIVA AL PROYECTO" "MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS VILLA ROSA, EL SALADO, RUMIPAMBA Y PALTABAMBA EN EL MUNICIPO DE CONSACÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NOVENTA (90) DIAS	$ 8.544.971
2020	AMAZONAS – PUERTO NARIÑO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PILAS PUBLICAS COMO SISTEMAS DE AGUA EN POBLACIÓN RURAL, PARA LAS COMUNIDADES DE TIPISCA, 12 DE OCTUBRE Y SAN JUAN DE SOCO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS	$ 23.940.000

Cuadro de contratos relacionados con el tipo de servicio a nivel Local

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2020	MUNICIPIO DE LETICIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL CAI, MALECÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS	DOS (02) MESES	$24.499.031
2020	MUNICIPIO DE LETICIA	CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, NECESARIOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR VIVIENDA EN EL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	OCHO (08) DIAS	$24.000.000
2018	MUNICIPIO DE LETICIA	ESTUDIO DE SUELOS Y DETALLES ALTIMETRICOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL NUMERO 01-00-163-0000-000, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LETICIA.	TREINTA DIAS	$ 21.820.000

Se revisaron los diferentes procesos que se han realizado a nivel nacional y local para tener referencia en cuanto a los ítems, entregables, tiempos de ejecución, características y demás condiciones específicas de cada proceso, además de ello se verifico el valor histórico que ha pagado la entidad; precio sobre el cual influye las múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes y pagos al sistema de seguridad social que deben ser asumidos por el contratista con cargo al valor del futuro contrato.

Sin embargo, se aclara que cada proceso es independiente de los demás, toda vez que las condiciones, características del terreno y condiciones del proyecto a realizar determinan el valor total de la contratación.

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para realizar el respectivo análisis financiero, se solicitaron tres (03) cotizaciones para establecer el valor tentativo del proyecto a realizar conforme a las necesidades, condiciones propias del predio, sector, tipo de suelo y proyecto que se pretende adelantar a futuro, lo cual nos dio como resultado el siguiente valor para adelantar la contratación de Mínima Cuantía con el objeto de **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**para ello se anexa la siguiente tabla:

Concepto	Cotización 1 Ingeniero Civil	Cotización 2 Ingeniero Civil ALEXANDER	Cotización 3 Ingeniero Ambiental	Valor final

	ALEJANDRO MARULANDA	TAMAYO QUINTERO	CARLOS CUNDUMI	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	$ 32.960.000	$32.500.000	$ 31.980.000	**$ 31.980.000**

Con estas cotizaciones, se tiene un valor para el presente proceso de **TREINTA Y UNO MILLLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 31.980.000,00) M/CTE.**

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se pretende contratar debe acreditar la experiencia y capacidad técnica necesaria y que reúne las condiciones para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las siguientes calidades que deberán ser acreditados:

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad deberá demostrar una experiencia en contratos de Servicios con entidades territoriales o públicas.

Para poder contratar, las Persona Naturales o Jurídicas, deberán haber sido constituidas por lo menos seis (06) meses antes de la fecha de apertura del proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente Análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

1. Certificado de Cámara de comercio Registro Mercantil o Personería Natural.
2. Fotocopia de la cedula del representante legal del proponente.
3. Fotocopia de Libreta militar si es menor de 50 años.
4. Antecedentes disciplinarios vigente-Procuraduría General de la acción.
5. Boletín fiscal vigente - Contraloría General de la República.

6. Antecedentes Judiciales Policía.

7. EXPERIENCIA GENERAL.
   El proponente deberá acreditar como experiencia general mediante la celebración de un (01) contrato de consultoría o interventoría, que contenga las siguientes características: 1) Objeto: Que corresponda a una consultoría o interventoría para la construcción de obras de infraestructura en el componente de agua potable o saneamiento básico. 2) el valor del contrato debe ser mayor o igual al P.O. expresado en SMMLV.

   EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá acreditar como experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato de interventoría celebrado como interventor de estudios y diseños para sistemas de acueducto y un (01) contrato de prestación de servicios para el monitoreo, muestreo y caracterización de acueductos y fuente abastecedora de acueducto que contenga la siguiente característica: el valor del contrato debe ser mayor o igual al 5 veces P.O. expresado en SMMLV.

8. Último pago de Seguridad Social.

No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidades.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios, dentro de la contratación, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

V. PERSPECTIVA TÉCNICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Conforme a las obligaciones del contratista se estipula lo establecido en el articulo 5° DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS de la LEY 80 DE 1993:

Para la realización de los fines de que trata el artículo 3° de esta ley, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante

el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

3o. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5o. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

Adicional a ello, serán obligaciones del contratista las siguientes condiciones:

a) Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.
b) Garantizar la calidad del servicio. El Municipio se reserva la facultad de rechazar los servicios objeto del contrato si a su juicio no reúnen las condiciones de la entidad siendo el Contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.
c) Ofrecer el Recurso Humano indispensable para ejecutar las tareas objeto del contrato.
d) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
e) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato.
f) Manifestar con la suscripción del contrato, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del art. 27 de la ley 1121 de 2006.
g) Cumplir con todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
h) Constituir la garantía única y presentarla a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
i) Asegurar la vigencia de la Garantía Única.
j) Suscribir las actas que se deriven del contrato: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras.

k) Comprometerse a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, la cual no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
l) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
m) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
n) Y las demás establecidas en la Resolución 0558 del 27 de octubre del 2021 " Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía del Municipio de Leticia"

VI. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

La ALCALDIA siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Estudios insuficientes, faltos de precisión y detalle de acuerdo al proyecto que se pretende adelantar a futuro, con los resultados que se obtengan con el presente estudio, por falta de conocimiento de la normatividad RAS.	Datos imprecisos y faltos de información a detalle, lo que conllevaría a un mal diseño de un sistema para un futuro proyecto de acueducto.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de experticia en los estudios que se pretenden adelantar.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar cumplimiento a lo expuesto en el titulo H de la norma RAS.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con las especificaciones exigidas.	Que la implementación, no sea entregada cuando lo solicite la entidad. Por la incorrecta realización de los ensayos necesarios.	Posible	Mayor	Alto	Alta

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no haga entrega de los estudios requeridos en los tiempos solicitados.	Asumir todos los costos requeridos para la entrega de la de los estudios y ensayos.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión		
N	**Asignación**	**Tratamiento y Controles a implementar**	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio del económico	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Gestionar los procesos y procedimientos acorde a la norma establecida.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de planeación e infraestructura	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	Definición de procesos y procedimientos, entrega, revisión y aprobación de documentos, asignando tareas y actividades, acordes con las normas establecidas.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de planeación e infraestructura	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

5. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN*

La presente dependencia ha efectuado las indagaciones correspondientes a fin de determinar el valor estimado para la presente contratación.

Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

Servicio	Duración	Valor total
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	CINCO (05) MESES	$ 32.980.000

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, arrojó como presupuesto estimado la suma de Con estas cotizaciones, se tiene un valor para el presente proceso de **TREINTA Y UN MILLLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 31.980.000,00) M/CTE,** los cuales no superan la cuantía mínima el pago de la contratación que trata el presente estudio será previa certificación del supervisor del contrato e informe por parte del contratista.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2023: Rubro código 23.2.01.01.001.03.16.4003041.53231.10.01.1.2.1.0.00 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

El valor estimado en este estudio corresponde a las indagaciones comerciales de contratos en iguales condiciones, efectuadas por la Alcaldía de Leticia, en razón a la necesidad generada. **Impuestos Municipales: de acuerdos a los establecidos en la entidad para contratos de consultoría.**

Del anterior estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la secretaría de Planeación e infraestructura Municipal, arrojó como presupuesto estimado la suma de Con estas cotizaciones, se tiene un valor para el presente proceso de **TREINTA Y UN MILLLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 31.980.000,00) M/CTE.** En la selección de mínima cuantía para la prestación de servicios de características técnicas de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella de menor precio.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO MESES

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES SEGÚN AVANCE HASTA LE 90% Y EL 10% FINAL A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME, Y PRODUCTO EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR.

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE LETICIA

SUPERVISIÓN: Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

CONDICIONES DE LOS BIENES O SERVICOS: Además de lo anterior el proponente favorecido deberá acreditar las siguientes condiciones que serán obligaciones del contratista:

- Deberá el contratista ofertar a la administración Municipal en las condiciones y características técnicas señaladas en el presente estudio previo.

Atentamente,

VICTOR JULIO SEGURA RUIZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Leticia, Agosto de 2023

Doctor:
JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
Alcalde Municipio de Leticia
Ciudad

NECESIDAD: El municipio de Leticia tiene la necesidad de contratar los servicios de una **"**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA.

JUSTIFICACION: Conforme al Artículo 49, 315 y 366 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Conforme lo establece la ley 136 de 1994, (de "Régimen municipal") son funciones del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, entre otras.

Que en cumplimiento de las políticas y estrategias gubernamentales para lograr en el mediano y largo plazo incrementos significativos en la cobertura, calidad y continuidad de los servicios básicos del ser humano, por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, se requiere adelantar proceso de contratación pública para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,AMBIENTAL, SOCIAL Y**

FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Que conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 2º de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los servicios a contratar son catalogados como consultoría y por ende el proceso de selección del contratista será mediante la contratación de mínima cuantía con aplicación de las normas ya citadas, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y principios consagrados en el Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 y Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 23 de abril de 2021, se expide el presente Estudio y Documento Previos, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Según la OMS (organización mundial de la salud), aproximadamente 1.1 mil millones de personas en todo el mundo no tiene acceso a fuentes de agua mejorada, así mismo 2,4 mil millones no tienen acceso a ningún tipo de instalación mejorada de saneamiento. Una cifra aproximada a 2 millones de personas, la mayoría de ellos menores de cinco años, mueren anualmente debido a enfermedades diarreicas. Los más afectados son las poblaciones de los países en desarrollo que viven en condiciones extremas de pobreza, tanto en áreas periurbanas como rurales.

Según el Plan de Desarrollo del Municipio de Leticia, "JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR" 2020-2023, de acuerdo al Diagnostico Multisectorial, en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - este tema que reviste prioridad dentro del plan de desarrollo a fin de garantizar los derechos a la población a un mínimo vital de bienestar mediante el suministro de agua potable y el manejo adecuado de las aguas residuales domésticas, tanto en la zona urbana como rural. Así entonces se dará continuidad a la implementación del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y para la zona rural se gestionarán los recursos para las comunidades

que sean priorizadas para el suministro de agua potable y el acceso a saneamiento básico.

Es asi, como en el municipio de Leticia – Amazonas, existe una gran dificultad para el acceso de agua potable para el consumo humano, tanto en algunos barrios de la zona urbana, como en las comunidades indígenas del municipio de Leticia.

Que se hace necesario contratar una interventoría para la consultoría del proyecto mencionado de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 capitulo 5 "Interventoría" de la resolución No.0330 del 08 de junio de 2017 en donde estipula que de la interventoría de los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuara el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin.

Que por lo anterior, se pone en conocimiento al ordenador del gasto, para que tome las medidas pertinentes, con el fin de contratar la respectiva interventoría al proyecto "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", adelantando el presente estudio previo, por ende esta dependencia procede a analizar la conveniencia y oportunidad desarrollando todas las actuaciones administrativas necesarias, dado que la consultoría objeto de este contrato fue realizada por la Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Que por todo lo anterior, la secretaria de planeación e infraestructura genera la presente necesidad de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

Atentamente,

VICTOR JULIO SEGURA RUIZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
Alcalde de Leticia

ESTUDIO DEL SECTOR	
OBJETIVO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Mínima Cuantía
FECHA DE ELABORACION	AGOSTO 2023
UNIDAD DE ORIGEN	Secretaria de Planeación e Infraestructura

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableciendo en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el deber de las Entidades Estatales de hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, técnica y de análisis de riesgo dejando constancia de este análisis en los Documentos del proceso.

En cumplimiento de lo anterior, la Alcaldía del municipio de Leticia para el proceso que se desarrollara, realiza el análisis del sector para contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, el siguiente objeto:

""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".

Este estudio del sector está dividido en tres (3) partes: estudio del mercado, análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

EL MUNICIPIO DE LETICIA- DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, está interesado en recibir propuestas de las personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, que estén debidamente registradas en el RUP de la Cámara de Comercio, que deseen participar en el presente proceso de CONTRATACIÓN cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

En el marco constitucional y legal previsto en el título XII, Capitulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y en consecuencia, la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Conforme lo establece la ley 136 de 1994, (de "Régimen municipal") son funciones del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, entre otras.

Que en cumplimiento de las políticas y estrategias gubernamentales para lograr en el mediano y largo plazo incrementos significativos en la cobertura, calidad y continuidad de los servicios básicos del ser humano, requiere realizar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Que conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 2º de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los servicios a contratar son catalogados como consultoría y por ende el proceso de selección del contratista será el Concurso de Méritos, con aplicación de las normas ya citadas, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y principios consagrados en el Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 y Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082de 2015 se expide el presente Estudio y Documento Previos, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Según la OMS (organización mundial de la salud), aproximadamente 1.1 mil millones de personas en todo el mundo no tiene acceso a fuentes de agua mejorada, así mismo 2,4 mil millones no tienen acceso a ningún tipo de instalación mejorada de saneamiento. Una cifra aproximada a 2 millones de personas, la mayoría de ellos menores de cinco años, mueren anualmente debido a enfermedades diarreicas. Los más afectados son las poblaciones de los países en desarrollo que viven en condiciones extremas de pobreza, tanto en áreas periurbanas como rurales.

Según el Plan de Desarrollo del Municipio de Leticia, "JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR" 2020-2023, de acuerdo al Diagnostico Multisectorial, en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - Este tema que reviste prioridad dentro del plan de desarrollo a fin de garantizar los derechos a la población a un mínimo vital de bienestar mediante el suministro de agua potable y el manejo adecuado de las aguas residuales domésticas, tanto en la zona urbana como rural. Así entonces se dará continuidad a la implementación del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y para la zona rural se gestionarán los recursos para las comunidades que sean priorizadas para el suministro de agua potable y el acceso a saneamiento básico.

En el municipio de Leticia existe una gran dificultad para el acceso de agua potable para el consumo humano, tanto en algunos barrios de la zona urbana, como en las comunidades indígenas del municipio de Leticia.

Rural: Las comunidades indígenas del Municipio de Leticia enfrentan problemas de acceso, disponibilidad y tratamiento de agua para consumo humano, afectando su desarrollo humano. En total, el municipio de Leticia cuenta con 28 conglomerados humanos indígenas asentados en el área rural del Municipio. Solo el 7,14% de la población del área rural de Leticia cuenta con

acceso a servicio de agua potable en condiciones de calidad y cobertura. Lo anterior se debe a que en las comunidades indígenas de Leticia persisten problemas en la captación, almacenamiento y tratamiento de agua para consumo humano de calidad.

- El 93% de la población del área rural de Leticia sufre la imposibilidad de contar con estructuras de almacenamiento de agua para enfrentar los periodos de sequía de los ríos o bajas pluviosidad.

- Frente al tratamiento de aguas, no existen sistemas en centralizados de tratamiento (PTAP) en 26 de las 28 comunidades indígenas de Leticia.

- En la actualidad, de las 26 comunidades indígenas consolidadas en el Municipio, existen únicamente tres (3) sistemas de captación de aguas lluvias implementadas. Adicionalmente, existen problemas para el almacenamiento de agua en las comunidades indígenas de Leticia. El Consumo de agua sin tratamiento con presencia de contaminación bacteriana; metales pesados; mal olor y turbidez, genera enfermedades diarreicas agudas – EDA y parasitosis. Enfermedades en la piel, proliferación de enfermedades transmitidas por vectores (dengue, zika, chikunguña, malaria, entre otros) por la incorrecta utilización de los tanques unifamiliares para almacenamiento de agua; a que se opte por la cocción de agua para consumo humano como método de tratamiento, a la permanencia de metales pesados y bacterias Coliformes, con la consecuente contaminación de alimentos para consumo humano, desencadenando además una desnutrición y aumento en los gastos de las familias por atención médica.

Así, resulta imperioso mejorar la prestación de servicios públicos, disminuir las patologías relacionadas con el consumo de agua no apta para el consumo humano y mejorar los indicadores sociales de la población. Para el año 2018 la Cobertura Acueducto (REC) del municipio de Leticia fue de 61.12%, Según DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – 2008 - 2018 (Figura 33).



Figura 33 Cobertura Acueducto (REC) del municipio de Leticia

La presente contratación se llevará a cabo bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley.

3. EL SECTOR DE LAS CONSULTORIAS EN COLOMBIA

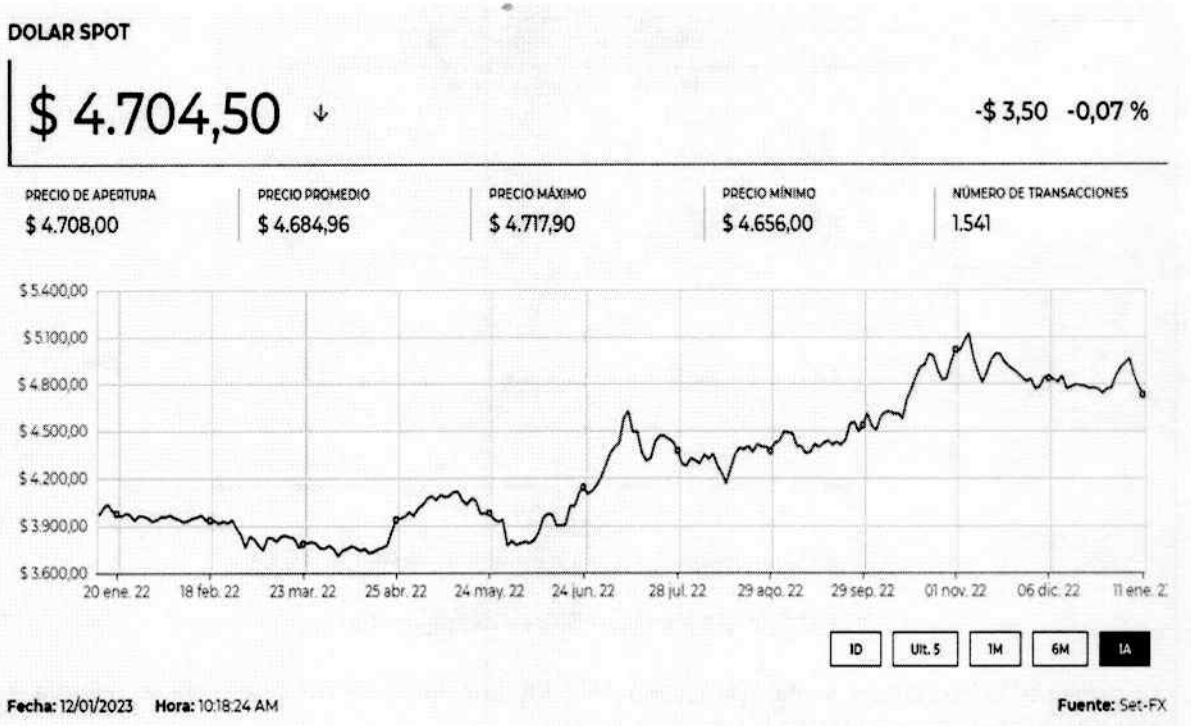
3.1 INDICADORES GENERALES

3.1.1 Tasa de Cambio Representativa del Mercado.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. Se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros. La Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

El 01 de enero de 2022 un (1) dólar U.S equivalían a $3981.16; el resto del año de 2022 la moneda colombiana sigue devaluándose hasta llegar en diciembre 31 a $4810.20. En el año 2023 la divisa fluctúa y llega al 12 de enero a $4748.54. En la siguiente gráfica publicada por el Banco de la república se puede observar el comportamiento de nuestra moneda en el último año.

Grafico 1: TRM en Colombia Enero de 2023



3.1.2 Inflación.

La inflación de 2022 en Colombia fue la más baja en la historia del DANE. El Departamento Nacional de Estadística (DANE) presentó el informe consolidado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al 2021, que fue de 0,73%, mientras que en 2022 fue de 1,26%.

En el 2022, en el mes de diciembre el comportamiento del IPC total fue del 13,12%, se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

Gráfico 2: Inflación en Colombia a diciembre de 2022

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC

3.1.3 Subsector de actividades de arquitectura, ingeniería, ensayos y análisis técnicos, sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, y Producto Interno Bruto PIB.

La ciencia que aglutina los conocimientos científicos y tecnológicos para la innovación, la invención, el desarrollo y las técnicas para la satisfacción de necesidades concretas. Para ello, emplea conocimientos propios de áreas como las matemáticas, la química, la física, la programación, los sistemas informáticos y otras que han ido apareciendo tras el desarrollo de las nuevas tecnologías. Asimismo, debe adecuarse a limitaciones de tiempo, seguridad, recursos, requisitos legales, entre otros. En cuanto a su procedimiento, y al margen de las diferencias que pueden existir por temas como la naturaleza de los proyectos o de las mismas empresas a las que asesora, éste se divide básicamente en dos fases:

Fase 1: Elaboración de un diagnóstico: Los ingenieros consultores empiezan por valorar la situación, el proyecto o la idea que se quiere desarrollar o reconducir. Esta tarea incluye, por supuesto, un análisis de la propia compañía, de su funcionamiento y los recursos que tiene disponibles, y sobre todo de la viabilidad de sus planes de ingeniería.

Fase 2: Definición de soluciones: Con base en ese diagnóstico, los ingenieros consultores se encargan de diseñar la solución más adecuada para cada caso. En este momento es imprescindible que combinen sus conocimientos técnicos con las herramientas de gestión comercial para la venta de soluciones de alto nivel tecnológico.

Como se ha expuesto con anterioridad En Colombia, el crecimiento económico en el 2020 se presentó a la baja en cuanto los efectos de la propagación del Covid-19, el menor desempeño debido a una ralentización de la economía que tuvo un efecto desfavorable sobre la demanda agregada. Así las cosas, el sector de las consultorías se ha visto afectado porque el flujo de caja se reduce y a su vez las inversiones que tienen programadas se deben cancelar o posponer, lo que ha originado que las empresas asuman diferentes enfoques en tiempos de crisis.

Las consultorías están ligadas íntimamente al comportamiento del sector construcción toda vez que un gran porcentaje de ellas hacen parte de todas las etapas de los proyectos de construcción, ya sea para llevar a cabo estudios y diseños o para llevar a cabo interventorías.

En el año 2015 el PIB del país tuvo un crecimiento del 3.1%, según reportes del DANE, jalonado, entre otros, por la construcción de edificaciones y obras civiles que representaron un aumento del 3.9%. En este año, según el director de la entidad, la ejecución de obras civiles creció 5,4% en el año y la de edificaciones se expandió el 2,1%.

En el 2016, la economía creció 2% y la construcción fue uno de los motores de desarrollo especialmente por la ejecución de obras civiles entre las que se destacan las concesiones viales. Hay que señalar que, en este año, la construcción se vio favorecida por el aumento de las edificaciones del 6%; de estas, las no residenciales aumentaron en 10,1%, mientras que las de vivienda lo hicieron al 2,2%.

En el 2017, según el DANE, el Producto Interno Bruto colombiano creció 1,8%, impulsado principalmente por el sector agropecuario que registró un crecimiento de 4,9% y la actividad financiera y de seguros con 3,8%. Este no fue un buen año para el sector de la construcción que presentó variaciones negativas del 0.7%., pese a que la expansión de las obras civiles (+7.1%) no alcanzó a contrarrestar la caída de las edificaciones (-10.4%).

En el 2018 el Producto Interno Bruto crece 2,7% en el año. Es un año en donde el sector de la construcción vuelve a repuntar mostrando un crecimiento del 1%, según afirmaciones de la presidente ejecutiva, del momento, de Camacol.

En 2019 el DANE reveló que el PIB de Colombia creció al 3,3%, el más alto desde el 2014. Sin embargo, el sector de la construcción se contrae a un ritmo de 1.3%, resultado que obedeció a la caída de las edificaciones de -7,1% la cual no alcanzó a ser contrarrestada por el favorable crecimiento de las obras civiles a tasas de 8.3%.
En el boletín técnico del DANE del 2020 indica que el valor agregado nacional presenta un decrecimiento de 6,9% en el año 2020 con respecto al año 2019; las actividades económicas que presentan un mayor decrecimiento de acuerdo con su contribución son: construcción

con -25,8%, seguido de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con -15,2%, explotación de minas y canteras con -16,0% e industrias manufactureras con -7,7%.

Para el año 2021, el valor agregado de la construcción crece 5,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,6%.

En el tercer trimestre de 2022, el PIB a precios constantes aumentó 7,0% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 13,4% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (19,3%), valor agregado de las obras civiles (1,5%) y el valor agregado de las actividades especializadas (13,9%).

3.2 SERVICIO DE CONSULTORIA.

El servicio de consultoría, que hace parte del sector de servicios empresariales, comprende una gran variedad de tipos de servicio que permiten que su campo de acción abarque tanto el sector público como el privado en torno a distintos sectores económicos.

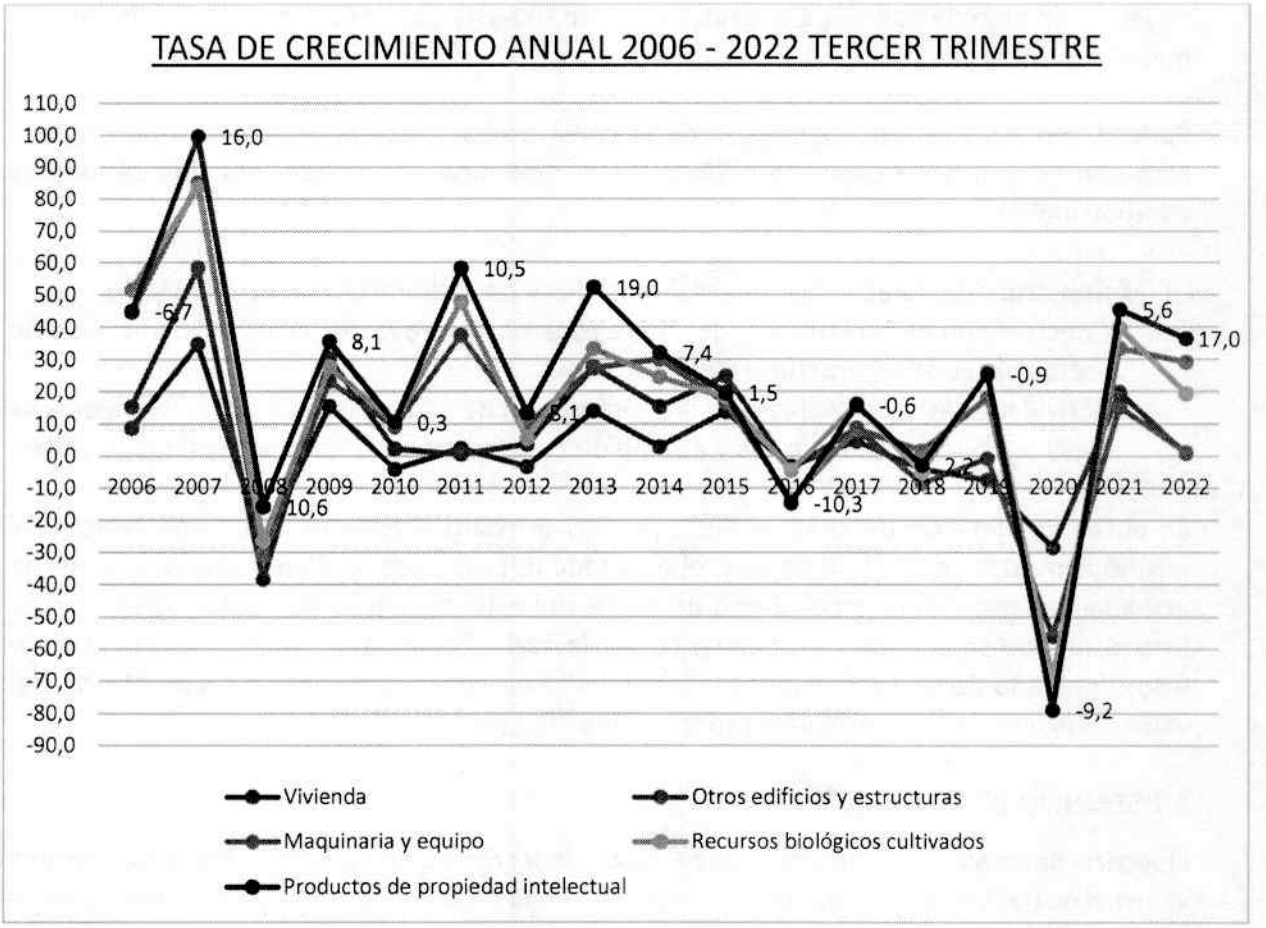
La contratación de los servicios de consultoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos.

Desde el punto de vista empresarial, la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores.

En ese orden de ideas, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son los de infraestructura de obras civiles y edificaciones, mientras que el resto tienen una repercusión mucho menor.

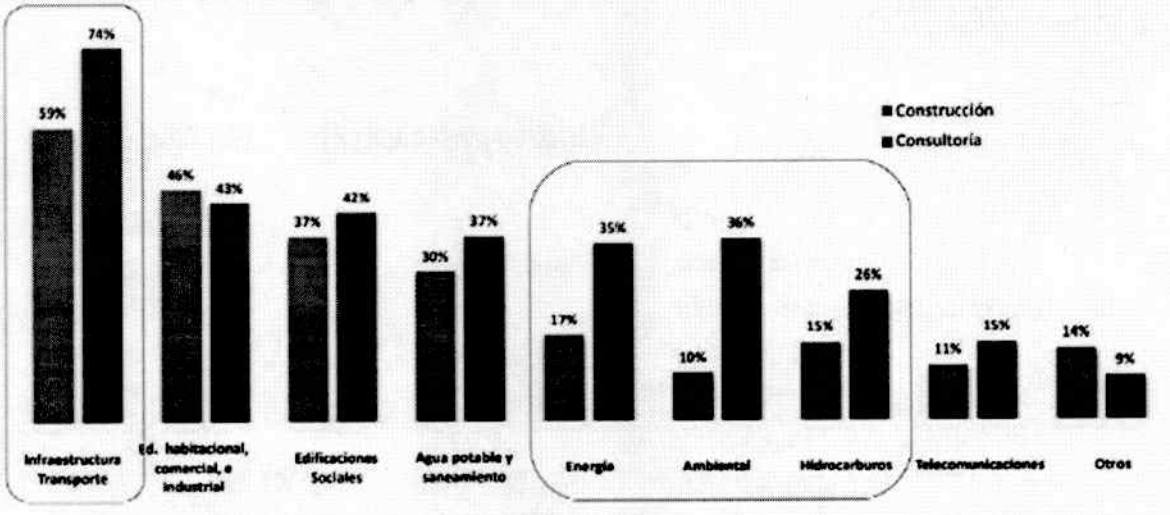
De acuerdo con los boletines técnicos del DANE del 2022, y según la caracterización se obtuvo como resultado lo siguiente:

Gráfico 3: Tasa De Crecimiento Anual 2006 - 2022 Tercer Trimestre (Gráfico DANE)



Actividades que desarrollan las empresas por subsector

La infraestructura de transporte y edificaciones habitacionales, comerciales e industriales son las actividades más desarrolladas por las empresas del sector. Vale destacar que para el grupo de consultoria, los sectores energía, ambiental e hidrocarburos son particularmente importantes.



Sectores de licitaciones privadas

Las licitaciones privadas se dan principalmente en infraestructura de transporte, edificaciones comerciales, habitacionales, industrial y social. Las empresas consultoras cuentan con una participación significativa en los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, frente a las constructoras. Se refleja la diversificación de proyectos a los que se dedican las empresas.

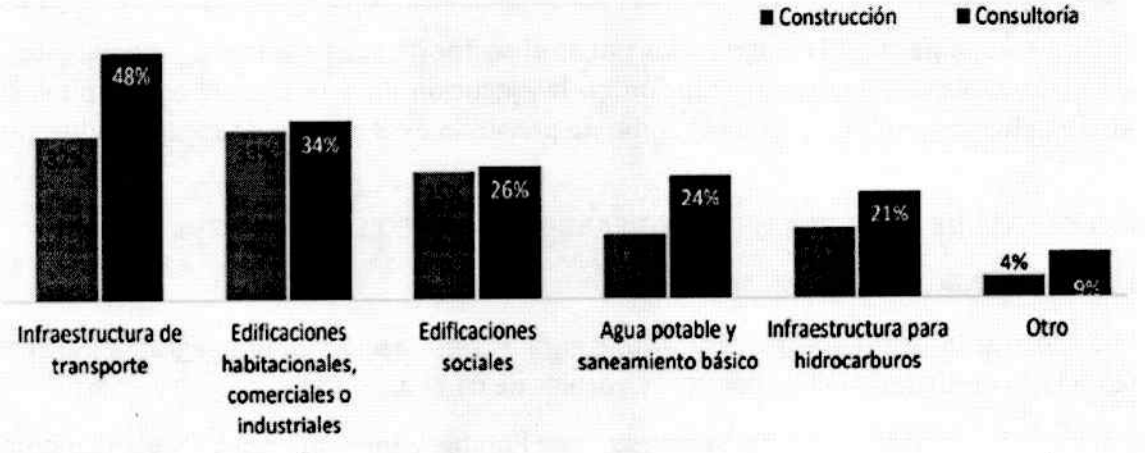
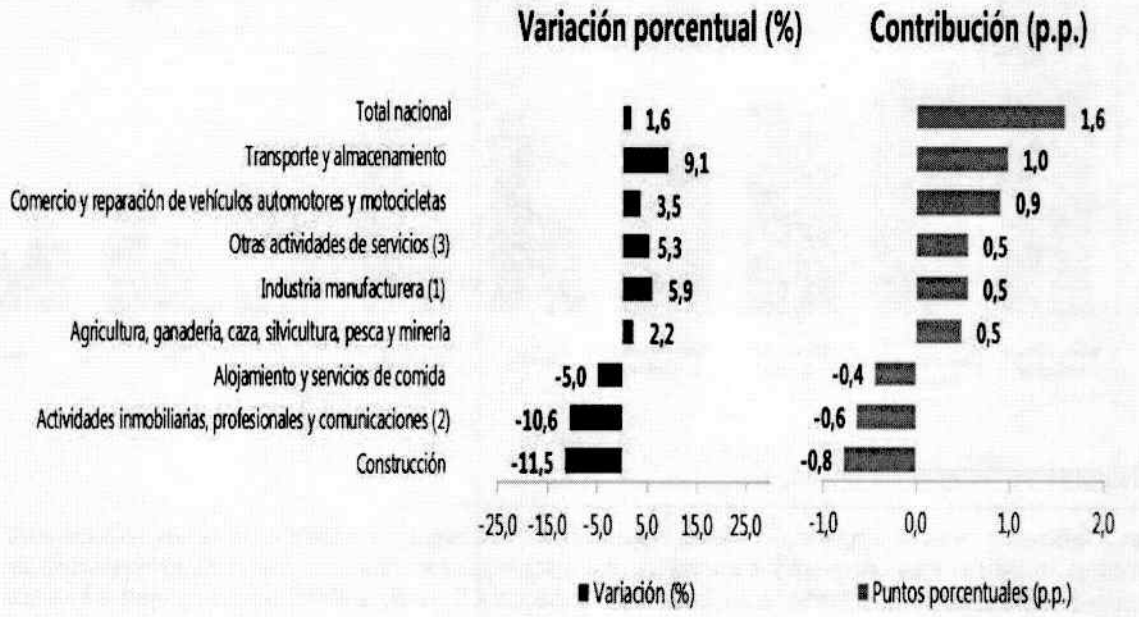


Gráfico 4: Variación y contribución anual de pagos en consultorías según tipos de actividad económica, III trimestre de 2022. (Gráfico DANE)

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total Nacional
II Trimestre (2022P/2021)



Fuente: DANE, EMICRON.

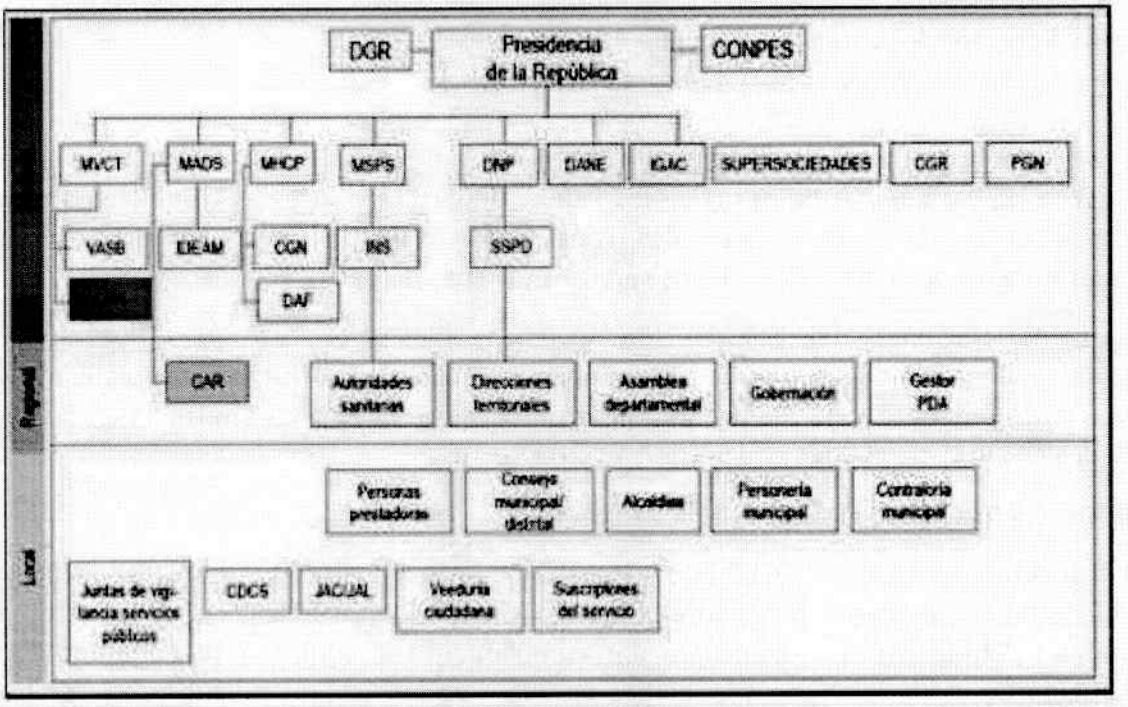
Sin embargo, a pesar del rezago en los pagos el sector de agua potable y saneamiento, no se puede hablar de una desaceleración en la ejecución de este tipo de obras; pues ello, puede deberse a múltiples factores como de pronto lo es el cambio de gobiernos locales.

4. EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN COLOMBIA.

4.1 CONFORMACIÓN DEL SECTOR.

Para mostrar un escenario general se presenta a continuación un organigrama del sector extractado Confederación de comités y vocales de control.

Gráfico 6: Organigrama General Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en Colombia.



Antes de entrar en datos estadísticos es importante ver, muy resumidamente, los principales actores en lo que se refieres a asignación de recursos y ejecución de obras.

INSTITUCIONES	COMPETENCIAS
Minvivienda, el DNP, Minambiente, Minsalud y Minagricultura	Formulación de Políticas
Minhacienda, MVCT, DNP, DPS, Fondo de adaptación	Asignación y distribución de recursos
Minvivienda y Ventanillas Departamentales	Evaluación, viabilización y seguimiento de proyectos
Nación, Departamentos, Municipios y las ESP principalmente.	Ejecución de Obras

Los dineros para la financiación de las consultorías provienen de cuatro (4) fuentes principales, tres (3) del orden nacional y una (1) local. Ellas son:

- El presupuesto General de la Nación.

- Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.
- Recursos del Sistema General de Regalías – SGR.
- Las tarifas cobradas por cada servicio

Es así como en el año inmediatamente anterior en el mes de abril, el MVCT anunció la inversión de 2.4 billones de pesos en los Planes Departamentales de Agua. Recursos para alcances en componentes ambientales, construcción o mejoramiento de infraestructura, aseguramiento de la prestación de los servicios y planes de gestión del riesgo.

Según declaraciones del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorios "Después de Cundinamarca, los departamentos con mayores recursos priorizados para este tipo de inversiones son Meta con 173 mil millones de pesos, Antioquia con 141 mil millones de pesos y Cauca con 100 mil millones de pesos".

4.2 METAS NACIONALES SECTORIALES A 2030

En el documento "PLAN DIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO" del MVCT se hicieron públicas las metas que el país contempla para el período 2018-2030 en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico, para dar cumplimiento al compromiso adquirido en La Asamblea General, del 25 de septiembre de 2015, de los Estados miembros de Naciones Unidas.

En dicha Asamblea se firmó la Resolución 70/1 en la cual se establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro de los cuales se destaca el número 6 que proyecta garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos en el año 2030. A partir de este objetivo Colombia se propuso las siguientes metas:

META ODS	NOMBRE META ODS	NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE 2015	META PROYECTADA A 2030
1	DE AQUÍ A 2030, LOGRAR EL ACCESO UNIVERSAL Y EQUITATIVO AL AGUA POTABLE A UN PRECIO ASEQUIBLE PARA TODOS	ACCESO A AGUA POTABLE (SUELO URBANO).	97,3%	100%
2	DE AQUÍ A 2030, LOGRAR EL ACCESO UNIVERSAL Y EQUITATIVO AL AGUA POTABLE A UN PRECIO ASEQUIBLE PARA TODOS.	EQUITATIVO AL AGUA POTABLE A UN PRECIO ASEQUIBLE PARA TODOS ACCESO A AGUA POTABLE (SUELO RURAL).	74,3%	100%
3	DE AQUÍ A 2030, LOGRAR EL ACCESO A SERVICIOS DE SANEAMIENTO E HIGIENE ADECUADOS Y EQUITATIVOS PARA TODOS Y PONER FIN A LA DEFECACIÓN AL AIRE LIBRE, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON ACCESO A MÉTODOS DE SANEAMIENTO ADECUADOS.	87,4%	92,6%

	LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD.			
4	DE AQUÍ A 2030, MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA REDUCIENDO LA CONTAMINACIÓN, ELIMINANDO EL VERTIMIENTO Y MINIMIZANDO LA EMISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES PELIGROSOS, REDUCIENDO A LA MITAD EL PORCENTAJE DE AGUAS RESIDUALES SIN TRATAR Y AUMENTANDO CONSIDERABLEMENTE EL RECICLADO Y LA REUTILIZACIÓN SIN RIESGOS A NIVEL MUNDIAL.	PORCENTAJE DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DOMÉSTICAS TRATADAS DE MANERA SEGURA.	37,3%	68,6%
5	DE AQUÍ A 2030, MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA REDUCIENDO LA CONTAMINACIÓN, ELIMINANDO EL VERTIMIENTO Y MINIMIZANDO LA EMISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES PELIGROSOS, REDUCIENDO A LA MITAD EL PORCENTAJE DE AGUAS RESIDUALES SIN TRATAR Y AUMENTANDO CONSIDERABLEMENTE EL RECICLADO Y LA REUTILIZACIÓN SIN RIESGOS A NIVEL MUNDIAL.	PORCENTAJE DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES.	85%	92%

ODS: Objetivos de desarrollo sostenible APSB: Agua Potable y Saneamiento Básico.

4.3 METAS DEPATAMENTALES SECTORIALES AL 2023.

NOMBRE DEL INDICADOR	COBERTURA EN EL 2018	META AL 2023
Cobertura de agua potable	38.66%	42%
Cobertura de alcantarillado	34.98%	38%

5. ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA.

5.1. OFERTA.

El objetivo del estudio de oferta para esta consultoría, es determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto del actual contrato. Las empresas identificadas se consultan a partir de 3 fuentes:

Superintendencia de Sociedades (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente del Código CIUU del subsector económico, identificado previamente (Actividades de Ingeniería y consultoría técnica).

Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOPII, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con consultorías/ interventorías en obras de ingeniería.

Registro de Proveedores SECOPII (Códigos UNSPC 81101500). En Colombia, el servicio referente al proceso a adelantar dentro del subsector de actividades de consultoría en ingeniería NO existe un monopolio u Oligopolio constituido de empresas, pues es una actividad que en conjunto permite la participación de un gran número de pequeñas, medianas y grandes, en su mayoría empresas nacionales. En general, el sector presenta un predomino de empresas medianas y grandes según su nivel de ingresos, al igual que una amplia oferta de competidores. Solamente según la información del PIE (Portal de Información Empresarial) existen más de 330 empresas en este sector.

Según el SECOP II, la cantidad de proveedores identificados con el código 81101500, pertenecientes al sector de actividades en ingeniería civil:

REGISTRO DE PROVEEDORES SECOPII	CODIGO UNSPC 81101500	SE ENCUENTRAN REGISTRADO 2132 EMPRESAS

Con el propósito de realizar un análisis de la oferta, es necesario realizar un filtro del conjunto general de empresas identificadas en los sectores mencionados, para determinar que empresas se especializan en actividades de interventorías / consultorías en ingeniería civil en saneamiento básico. Es de aclarar que:

1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de Jerarquización.

2.El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector. A continuación, se presenta una muestra de empresas del sector referido:

Empresa	NIT	Actividad económica
Proyectos e interventorías LTDA	807004038	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4111. Construcción de edificios residenciales 4112. Construcción de edificios no residenciales

Elaboró: Andrea Noriega Profesional Apoyo a Planeacion e Infraestructura	Revisó: Dra. Diana Paola Laguado Vega. Jefe - OAJ	Aprobó: Victor Julio Segura Ruiz Secretario de Planeación e Infraestructura
Fecha de elaboración: Agosto 2023		

		7210. Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
Cadsa SAS	8000386203	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7490. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p
Jam Ingeniería y Medio ambiente SAS	830084684	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4390. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Ingsa S.A.S	900427417	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4220. Construcción de proyectos de servicio público 4321. Instalaciones eléctricas 3900. Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
Tropical Ing. SAS	900535441	4290. Construcción de otras obras de ingeniería civil 7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
García Galvis y Cía. SAS	860059794	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Gestión de proyectos de Ingenieros GPI LTDA	830046422	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4290. Construcción de otras obras de ingeniería civil 7020. Actividades de consultoría de gestión 7410. Actividades especializadas de diseño
Projekta Limitada Ingenieros consultores	860531577	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7120. Ensayos y análisis técnicos 7490. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Modepca ltda	830083934	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p
Ingenierías Alidas S.A.S.	900424464	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Elaboró: Andrea Noriega Profesional Apoyo a Planeacion e Infraestructura	Revisó: Dra. Diana Paola Laguado Vega. Jefe - OAJ	Aprobó: Victor Julio Segura Ruiz Secretario de Planeación e Infraestructura
Fecha de elaboración: Agosto 2023		

Meridian Consulting Ltda	830116500	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4290. Construcción de otras obras de ingeniería civil
Centro nacional de Consultoría	800011951	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
SGS	8600499210	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Geosigma Ltda	8300184382	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

5.1.1. CONCLUSIONES ESTUDIO DE OFERTA.

- El sector de estudio presenta una amplia oferta de empresas que ejecutan actividades de consultoría en obras de ingeniería en infraestructura. No es un mercado concentrado, sino ampliamente competitivo.
- El sector está conformado en su mayoría por pequeñas y medianas empresas nacionales.
- En su mayoría, la ubicación de estas empresas se encuentra en Bogotá D.C, Medellín, Cali, y Bucaramanga.

5.2. DEMANDA.

Mediante el documento CONPES 3463 de 2007 se establece en Colombia la política de los Planes Departamentales de Agua para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Algunos de los principios son:

- Los Departamentos en cabeza de la Gobernación, serán prioritariamente la instancia de coordinación con el Gobierno Nacional en la implementación de los Planes.
- Se establecerán planes de inversión integrales, con perspectiva regional, a partir de un componente de pre inversión que podrá cofinanciar la Nación.
- Se articularán las diferentes fuentes de recursos: SGP, tarifas ajustadas al marco tarifario vigente, regalías, recursos propios de las empresas, otros recursos de los presupuestos territoriales, aportes de las Corporaciones Autónomas Regionales y los aportes del Gobierno Nacional.
- Se llevará a cabo un manejo transparente de los recursos, a través de esquemas fiduciarios, con participación de la Nación y un esquema de rendición de cuentas del Departamento a las entidades de control y a la ciudadanía.

El estudio de demanda busca identificar procesos similares realizados por otras entidades públicas, para ver como contratan y bajo qué modalidades se adelantan este tipo de procesos de construcción de obra:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
IPMC-SPM-021-020	GUAINÍA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE INÍRIDA	CONSULTORIA PARA ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACION Y DISEÑOS EN FASE III DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO ENE L MUNCIPIO DE INÍRIDA"	$24.500.000.00
CONTRATO DE CONSULTORIA 011 DE 2019	QUINDÍO - PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDÍO	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN A LA APROBACION DE LAS REDES ELECTRICAS INTERNAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA VILLA FLOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	$8.000,000.00
CM-SI-018-2019	GOBERNACIÓN DE CALDAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCION DE SITIOS CRITICOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS – ESTUDIOS Y DISEÑIOS PARA MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 79.600.411
194/2019	AMAZONAS - GOBERNACIÓN	LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INTERNAS EN EL INTERNADO VILLA DEL CARMEN Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REDES ELÉCTRICAS DEL PUNTO VIVE DIGITAL DEL COLEGIO VILLA DEL CARMEN DEL CORREGIMIENTO DE TARAPACA	$36,550,000.00
096/2019	AMAZONAS - GOBERNACIÓN	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA "ADECUACIÓN Y AMPLIACION DEL LABORATORIO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	$34,634,000.00

5.2.1 CONCLUSIONES ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Según la información del SECOP, se registran varios procesos de consultoría con las características del presente proceso.

- Estos servicios son contratados principalmente por entidades municipios, empresas departamentales de servicio público o entidades nacionales.

- Las modalidades más frecuentes de contratación son dependiendo la cuantía establecida. Generalmente procesos grandes se contratan a través de convocatoria de concurso de méritos, y para menores cuantías se realiza a través de mínima cuantía.

- En general, para procesos mayores cuantías de 300 millones de pesos, predomina la modalidad de convocatoria meritoria o (concurso de méritos).

- Respecto a los contratistas o participantes, se presentan en forma de consorcio en procesos con cuantías grandes, mientras que, en procesos con menores cuantías, predominan personas naturales como contratistas.

6. COSTOS DE LA CONSULTORÍA

6.1 COSTOS DIRECTOS DE LA CONSULTORÍA.

Para determinar el valor de los honorarios de los contratistas que se relacionan en sus consultorías, se soporta con una tabla de honorarios que fue establecida comparando los valores de entidades nacionales como la ANI, DNP y Superservicios, como se muestra a continuación:

PERSONAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	HONORARIOS ANI	HONORARIOS DNP	HONORARIOS SUPERSERVICIOS	PROMEDIO
Director de consultoría: Cantidad: 1	Pregrado: Ingeniero civil o sanitario o ambiental y sanitario. Posgrado: Especialista en Gerencia de Proyectos. Experiencia general profesional: mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.	$10.108.800	$ 11.080.746	$ 12.816.957	$11.335.501
Especialista Geotecnista:	Pregrado: Ingeniero civil.Posgrado: Especialista en geotecnia y/o fundaciones.Valido	$10.108.800	$ 11.080.746	$ 12.816.957	$11.335.501

Cantidad: 1	también: Maestría con énfasis en fundaciones y/o geotecnia.Experiencia general profesional: mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.				
Especialista Estructural: Cantidad: 1	Pregrado: Ingeniero civil. Posgrado: Especialista en estructuras. Valido también: Maestría con énfasis en estructuras. Experiencia general profesional: mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.	$10.108.800	$ 11.080.746	$ 12.816.957	$11.335.501
Especialista hidráulico: Cantidad: 1	Pregrado: Ingeniero civil. Posgrado: Especialista en hidráulica y/o recursos hídricos. Valido también: Maestría con énfasis en Hidráulica y/o Recursos Hídricos. Experiencia general profesional: mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.	$ 10.108.800	$ 11.080.746	$ 12.816.957	$11.335.501
Ing. Electromecánico : Cantidad: 1	Pregrado: Ingeniero eléctrico o mecánico. Experiencia general profesional: mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.	$ 5.054.400	$ 5.464.476	$ 4.804.250	$ 5.107.709
Ing. De apoyo Civil o Ambiental: Cantidad: 1	Pregrado: Ingeniero ambiental o ambiental y sanitario. Experiencia general profesional: mínima de	$ 5.054.400	$ 5.464.476	$ 4.804.250	$ 5.107.709

	cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.				
Secretaria: Cantidad: 1	Bachiller. Experiencia general: mínima de un (1) año.	$ 1.909.440	$ 1.517.908	$ 2.068.306	$ 1.831.885

Nota: Cabe aclarar que los perfiles específicos que se establecen en la tabla anterior no son obligatorios, las características del perfil, dedicación y cantidad son determinadas en cada consultoría, por lo anterior esta tabla establece valores promedio de referencia para los honorarios de los cargos que se mencionan y similares.

Con estos resultados, se determinó el valor de los pagos a profesionales así:

INTERVENTORIA DE OBRA							
ITEM	PERSONAL	CAN	JORNAL TOTAL/MES	PRESTACIONES	MESES	DEDICACION (%)	VALOR
1	Ing. Director de Interventoría	1	$ 11.335.501,00	198%	2,00	30%	$13.466.575.19
2	Ing. Especialista hidráulico:	1	$ 11.335.501,00	198%	2,00	30%	$ 13.466.575.19

6.2 COSTOS INDIRECTOS DE LA CONSULTORIA.

Los costos indirectos de la actividad de consultoría están determinados por los precios de los distintos elementos físicos que se requieren para la ejecución de la actividad (mobiliario, tecnología, transporte, logística ...etc.). Los precios de la mayoría de estos elementos están determinados por el índice de precios al consumidor (IPC)

INTERVENTORIA DE OBRA				
ITEM	GASTOS GENERALES	VALOR	CANTIDAD/MES	VALOR TOTAL
1	Transportes fluvial	$500.000	2,00	$1.000.000

2	Gastos de Oficina	$2.273424.81	2,00	$4.546.849,62

7. MARCO LEGAL DE LA ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA.

El proceso contractual debe estar ajustado al marco legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, y contener los requisitos habilitantes y de ponderación que los oferentes deben cumplir para la participación en el proceso de selección del oferente, los cuales deben ser objetivos y acordes con los Principios de la Contratación Pública, la ley 80 y sus modificatorios, así mismo por el monto y alcance de la consultoría se regirá por un proceso de contratación de mínima cuantía el cual se realizara a través del SECOP, "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales."[1]

La Ley 80 de 1993 define los Contratos Estatales de Consultoría en su artículo 32 como "los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos"[2]

En relación con la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores, el artículo 53 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 indica que: "Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce_manual_minima_cuantia.pdf.

[2] Ley 80 de 1993. De los contratos estatales.

y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría" (...).

8. ANALISIS FINANCIERO Y DETERMINACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA EL PROCESO.

ANALISIS FINANCIERO Y DETERMINACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto de contratación, la importancia especifica que implica este proyecto, las características del objeto, la modalidad de pago se considera conveniente establecer una serie de límites a los indicadores que a continuación se presentaran como requisitos habilitantes que se recomienda seguir para la elección de futuro contratista. La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad al numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015, los cuales son

INDICACIONES	La Alcaldía del municipio de Leticia. deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	**Capital de Trabajo**: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. **Índice de Liquidez**: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. **Índice de Endeudamiento**: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. **Índice Cobertura Intereses**: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**La capacidad organizacional** es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. **Rentabilidad del Patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio)** el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **Rentabilidad del Activo. (Utilidad Operacional / Activo Total)** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre

	activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

8.1 METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE INDICADORES PROPUESTO PARA LA CONSULTORÍA: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, Y 2. SECTOR DE ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS - ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (EN MILES DE PESOS)

El análisis de los estados financieros para el sector de consultoría/interventoría se realizó a partir de la sistematización de datos de la vigencia 2019 aportados por el Sistema Integrado de información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. El universo de empresas de este estudio, lo constituyen la totalidad de empresas catalogadas bajo los códigos UPNSC 81101500.

En total las empresas de estos sectores a 31 de diciembre de 2019 ascienden a 515 en todo el país, las cuales fueron clasificadas de acuerdo con su tamaño según las definiciones del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, en las que el mayor número corresponde a la mediana y pequeña empresa alcanzando las 418 unidades, lo cual representa en porcentaje el 82% del total3 porcentaje que permite mayor participación de empresas medianas y MIPYMES en el desarrollo del proceso y en el escenario de la concurrencia de proponentes.

[3] Los datos que hacen parte del análisis de cada una de los numerales que definen el tamaño de las empresas (Ley 905 de 2004) en base al valor de sus activos en salarios mínimos mensuales legales vigentes; el cuál, para la vigencia 2019, ascendió a OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/C ($828.116) – Decreto 2451 de diciembre de 2018.

TOTAL EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSULTORÍA (M7110 – M7120)	515

TAMAÑO EMPRESARIAL		
TAMAÑO	**No. Empresas**	**%**
MICROEMPRESA	5	1,0%
PEQUEÑA EMPRESA	131	25,4%
MEDIANA EMPRESA	287	55,7%
GRAN EMPRESA	92	17,9%
TOTAL	515	100,0%

Fuente: Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2019 - Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de Sociedades

Luego de la clasificación inicial, se realiza el presente análisis teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera, de capacidad organizacional, así como el capital de trabajo obtenidos promediando los indicadores de las empresas del sector y por clasificación de tamaño, según sus activos

INDICADORES PROMEDIO DEL SECTOR DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA 2019 Cifras en miles de pesos						
TAMAÑO EMPRESARIAL	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		Capital de Trabajo
	Nivel de Endeudamiento	Indice de Liquidez	Razón cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	
MICROEMPRESA	0,55	1,83	20,18	0,11	0,05	$ 127.989
PEQUEÑA EMPRESA	0,48	2,41	4,47	0,70	0,09	$ 993.457
MEDIANA EMPRESA	0,51	2,17	5,98	0,20	0,1	$ 3.971.230
GRAN EMPRESA	0,59	1,74	2,87	0,16	0,07	$ 24.083.450
PROMEDIO TODO EL SECTOR	0,53	2,03	8,37	0,29	0,07	$ 7.294.032

De acuerdo con los análisis anterior para desarrollar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** se revisó,

primero la oferta local, que identifico que hay empresas pequeñas que están definidas a temas de ingeniería y contabilidad en Leticia, de esta manera como las consultoría / interventorías son decisiones técnicas que están relacionadas con posterior inversión en obras civiles, propósito que se pretende realizar para mejorar la prestación de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en estas áreas no municipalizadas del departamento del Amazonas, por lo cual se requiere para este propósito, adelantar un **proceso de contratación de mínima cuantía** por medio del cual se convoquen empresas y consultores con indicadores financieros que demuestren capacidad financiera así como experiencia y formación para desarrollar estos procesos con la participación activa de las comunidades, se estableció que los indicadores para **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** son los siguientes:

8.1.2 Indicadores De Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Liquidez	Mayor o igual a: 10
Endeudamiento	Menor o igual a 20%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a: 10 veces
Capital de Trabajo	Mayor o igual a: 200% del PO
Patrimonio	Mayor o igual a: 200% del PO

Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente
Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Patrimonio= Activo Total – Pasivo Total

8.1.2.1 Requisito De Capital De Trabajo.

El capital de trabajo para el presente proceso se evaluará teniendo en cuenta los costos directos en que deba incurrir el contratista. Para la adecuada ejecución del proyecto el contrasta debe disponer de un nivel de liquidez que le permita costear salarios, transporte y logística, sin necesidad de depender de los pagos mensuales.

Debe tenerse en cuenta que El Presupuesto oficial estimado (POE) dicho costo incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, además de los gastos de administración, honorarios, desplazamiento, dotación, transporte, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad y salud en el trabajo, ensayos requeridos, computadores e impresoras con su software, transporte, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos. Además de los ensayos de laboratorio requeridos. Por tanto, se determinó que el capital de trabajo debía ser Mayor o igual a: IGUAL A SUPERIOR: 150% DEL PO.

8.1.2.2 Índice De Liquidez.

Este índice mide la capacidad de los activos de la empresa para ser convertidos en dinero en efectivo o liquidez, se obtiene de la siguiente manera:

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se establece el índice de liquidez es **MAYOR O IGUAL A 10.**

8.1.2.3 Nivel De Endeudamiento.

Este indicador, como su nombre lo indica, mide la proporción de los activos de una empresa soportados por su deuda (mientras que la proporción de los activos no soportados por su deuda lo hacen por intermedio de su patrimonio).

A este indicador se le conoce también como nivel de apalancamiento financiero, para la consultoría se definió en **MENOR O IGUAL AL 20%.**

Los indicadores se aplican al presente proceso de concurso de méritos se resumen en la siguiente tabla:

8.1.2.4 Razón De Cobertura De Intereses.

Este indicador de capacidad financiera refleja la capacidad de una empresa o proponente de atender sus obligaciones financieras con las utilidades del periodo, para la consultoría se definió **MAYOR O IGUAL A 10 O INDETERMINADO**

8.1 3 Indicadores De Capacidad Organizacional.

El análisis de los indicadores de capacidad organizacional en el sector de consultoría, interventoría, y ensayos y análisis técnicos evidencia que la gran mayoría de empresas del sector se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes, los indicadores establecidos para el sector son los siguientes:

8.1.3.1 Rentabilidad Del Patrimonio Y Rentabilidad Del Activo.

Los índices de rentabilidad patrimonio, y rentabilidad de activo, miden la capacidad de generar utilidades de una empresa cada vez que se invierte en patrimonio o activos.

Indicadores de Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a: 20%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a: 20%

8.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS PARA EL ÁREA DE PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los resultados estadísticos de la muestra del sector analizado, al igual que el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al Proceso de Contratación, (lugar geográfico donde se realiza- amazonas), y por supuesto la pertinencia de estimular la competencia en el sector (Manual Colombia Compra Eficiente), se proponen los siguientes indicadores financieros como requisitos habilitantes a evaluar:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.8

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 8 O INDETERMINADO
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL A SUPERIOR: 150% DEL PO
PATRIMONIO	IGUAL A SUPERIOR: 100% DEL PO

Indicadores de Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a: 20%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a: 20%

Atentamente,

VICTOR JULIO SEGURA RUIZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Andrea Noriega Profesional Apoyo a Planeacion e Infraestructura	Revisó: Dra. Diana Paola Laguado Vega. Jefe - OAJ	Aprobó: Victor Julio Segura Ruiz Secretario de Planeación e Infraestructura
Fecha de elaboración: Agosto 2023		